

SEGUNDA : Mediante Acta de Acta del Consejo Directivo fecha 13 de febrero del 2007, se acordó la propuesta de la modificación parcial del Estatuto Social, en los términos que aparecen en dicha Acta. =====

TERCERA: Mediante Acta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 24 de febrero del 2007, se acordó la modificación parcial del Estatuto Social, en los términos que aparecen en dicha Acta. =====

CUARTA: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2007, son reelegidos a los miembros del Consejo Directivo y la Junta Calificadora y de Disciplina, que en copia certificada se adjuntará al parte notarial, que esta Minuta origina, para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. =====

Sírvase usted Señor Notario insertar las Cláusulas de Ley, insertar las Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2007 y del Consejo Directivo de fecha 13 de febrero del 2007 y de Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 17 de marzo del 2007 y cursar los partes respectivos al Registro de Personas Jurídicas correspondiente- =====

Lima, 20 de Junio de 2007 =====

FIRMADO: Una firma ilegible. =====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA: Edith Cueto Yika, Abogada con Registro del Colegio de Abogados de Lima Número 32838. =====

INSERTO: ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB PERUANO DE ORQUÍDEAS DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2007 =====

Yo, Jorge Fernando Zuleta Guimet, Notario de Lima, **CERTIFICO**: Que he tenido a la vista el Libro denominado Actas de Junta Directiva No. 1, perteneciente al Club Peruano de Orquídeas, debidamente legalizado con fecha veintiuno de enero del año dos mil seis, ante Notario de Lima, Eduardo Laos de Lama, bajo el número 029669; consta de 100 folios simples; y he constatado que de fojas 8 a fojas 10, corre extendida y firmada el Acta del Consejo Directivo de la Asociación Civil Club Peruano de Orquídeas, realizada con fecha trece de febrero del año dos mil siete, cuyo tenor literal es el siguiente: =====

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PERUANO DE ORQUÍDEAS =====

En Lima, a los 13 días del mes de febrero de 2007, a 18:30 horas se reunieron en el local de la Asociación, sito en Cavallini No. 150, San Borja, Lima 41, los siguientes miembros del consejo Directivo: =====

Sra. Carola Herwig Moritz de Burga, Presidenta =====

Sr. Alfredo Pascual Manrique Sipan, Vicepresidente =====

Sr. Johann Ulrich Naef Niedermann, Vocal =====

Sra. Dida Esperanza Asenjo Pacheco de Aquije, Tesorera =====

QUORUM Y APERTURA=====

Encontrándose presentes los miembros del Consejo Directivo y de acuerdo todos con los asuntos a tratar, se declaró válidamente convocado el Consejo Directivo y abierta la Sesión =====

Actuó como Presidente de la Sesión la Señora Carola Herwig de Burga y como Secretario para este Acto el Señor Johann Ulrich Naef Niedermann. =====

ORDEN DEL DÍA =====

* Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para Modificación Parcial de Estatutos =====

DELIBERACIÓN Y ACUERDOS =====

La Presidenta manifestó que resultaba necesario modificar los Estatutos de la Asociación, en tal sentido, la Presidenta proponía convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, a efectos de someter a esta la modificación de los Estatutos de la Asociación con el objeto de que tengan el siguiente texto: =====

TÍTULO I: =====

ARTÍCULO 1° agregar la palabra “**Protección**” =====

INCLUIR EL ARTÍCULO 4°, EN ESTE TÍTULO =====

El Club cuenta con peculio propio y el mismo se encuentra constituido por las cuotas de ingreso, las cuotas ordinarias, las cuotas extraordinarias que con arreglo de estos estatutos paguen los miembros, por las donaciones que reciba de sus miembros y/o por terceros para el cumplimiento de sus fines y por los bienes que adquiera con el propio peculio. =====

LAS LICENCIAS DE LOS SOCIOS ACTIVOS ASI COMO ADHERENTES NO EXIME LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE SUS CUOTAS MENSUALES.

ARTÍCULO 5° =====

Para ser miembro activo del Club se requiere haber sido presentado por un Asociado y aceptado por la Junta Calificadora y de Disciplina =====

Para ser miembro adherente del Club se requiere inscribirse en las páginas web del club, abonar la cuota de ingreso que designe el Consejo Directivo =====

Si el Socio Adherente desea convertirse en Socio Activo tendrá que seguir los pasos reglamentarios especificados en el Estatuto para su aceptación.

TÍTULO II: =====

ARTÍCULO 6° INCISO D): Modificar en los siguientes términos “ser representado en las Asambleas Generales por un Apoderado que designe entre los Asociados” =====

Incluir este párrafo: “*tiene derecho a pedir licencia*” inciso C =====

ARTÍCULO 7° Modificar en los siguientes términos: “*pagar con puntualidad las cuotas que se acuerden, aún estando de licencia*”. =====

ARTÍCULO 8° Modificar en los siguientes términos: “*el asociado podrá ser amonestado, suspendido o separado si incurriere en alguna de las siguientes causales:* =====

A) *Mantener una conducta deshonrosa o injuriosa fuera o dentro del Club.* =====

B) *Disponer con afán de lucro del patrimonio material o intelectual del club.* =====

Incluir este Inciso: E) *Queda separado del Club Peruano de Orquídeas, el socio que no paga las cuotas durante un (1) año, con previo aviso escrito a los seis (6) meses.* =

ARTÍCULO 9° Modificar en los siguientes términos: “**El Asociado que haya sido sancionado por alguna de las causales del Artículo 8° podrá solicitar su reincorporación a la Junta Calificadora y de Disciplina, quien propondrá a la Asamblea para su reincorporación**” =====

ARTÍCULO 10° Modificar en los siguientes términos: “**La Junta Calificadora y de Disciplina**” =====

ARTÍCULO 13° Anular el inciso B en este caso dicha atribución debe ser trasladada a las atribuciones del Consejo Directivo. =====

ARTÍCULO 14° Modificar en los siguientes términos: “La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del año, para conocer la Memoria del Presidente y el Balance General, así como aprobar el Presupuesto Anual. =====

Efectuar las elecciones generales cada tres (3) años para los cargos de los órganos señalados en el Artículo 10°. =====

ARTÍCULO 15° =====

La Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo cuando lo indique el Presidente del Consejo Directivo o a solicitud de no menos de la décima parte de los Asociados, quienes señalarán por escrito al Consejo Directivo su finalidad. La Asamblea General Extraordinaria sólo se dedicará al asunto de su convocatoria. =====

ARTÍCULO 25° Modificar en los siguientes términos: “El Consejo Directivo será elegido por un período de tres (3) años”. =====

ARTÍCULO 27° Modificar en los siguientes términos: “Los procedimientos que conllevan a las sanciones de la Junta Calificadora y de Disciplina tendrá carácter reservado y los resultados se comunicarán a la Asamblea General para su aprobación.”

ARTÍCULO 28° Modificar en los siguientes términos: “El Consejo Directivo se reunirá al menos cuatro veces (4) al año”. =====

ARTÍCULO 29° Modificar en los siguientes términos: “Suspender a un Asociado por las causales previstas en el Artículo 8° debe ser tarea de la Junta Calificadora y de Disciplina con aprobación de la Asamblea General”. =====

ARTÍCULO 34° Modificar en los siguientes términos: “Recaudar las cuotas fijadas por la Asamblea General”. =====

ARTÍCULO 39° Modificar en los siguientes términos: =====

a) Conocer y pronunciarse respecto a las solicitudes de admisión de asociados, debiendo remitir los antecedentes con su opinión a la Asamblea General. =====

b) Comunicar al Consejo Directivo las decisiones y acuerdos adoptados conforme a sus funciones =====

c) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria, según lo establece el Artículo 19°.

d) Proponer a la Asamblea General las sanciones de el (los) asociado (s) infractor de los Estatutos. =====

e) Deberá reunirse de acuerdo a las necesidades del Club, llevar un Libro de Actas como registro privado del Club. =====

ARTÍCULO 40° Modificar en los siguientes términos: “Las Sesiones de la Junta Calificadora y de Disciplina se efectuarán en las oportunidades que sea necesarias” ===

Incluir en el Título I el Artículo 4° y después en el Título II el Artículo 5° =====

Incluir en los Artículos que corresponda: =====

* No se puede utilizar el nombre del Club Peruano de Orquídeas para fines comerciales de ninguna índole. =====

* No puede pertenecer a ningún cargo del Consejo Directivo o Junta Calificadora y de Disciplina, el socio que no esté al día en sus cuotas mensuales. =====

* Podrán votar sólo aquellos socios que estén al día en sus pagos de cuotas mensuales del Club. =====

* Incluir un Artículo para aquellos socios: Socios no Residentes en el Perú – Socios Honorarios – Socios Adherentes. Ver Nota. =====

** NOTA: Socio Adherente: Sería aquel que se inscribe en la página web por un monto que designará la Junta Directiva y pueden asistir a las Exposiciones, Cursos, charlas educativas, como Socio Activo. Si éste desea ser Socio Activo, tendrá que seguir los pasos reglamentados dentro de los Estatutos vigentes para su aceptación. ===

* Las Licencias no exime la obligación del pago en sus cuotas mensuales. =====

ACUERDO=====

Luego de una amplia deliberación, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad aprobar la propuesta formulada por la Presidenta y convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de febrero del 2007. La agenda de dicha asamblea será analizar la propuesta de Modificación de Estatutos antes descrita. =====

Para efectos de implementar el presente acuerdo se encomendó a la Presidenta del Consejo Directivo efectuar la convocatoria. =====

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21:45 horas la Presidenta levantó la Sesión. =====

FIRMADO: Una firma: Carola Herwig Moritz de Burga – Presidenta, Una firma: Alfredo Pascual Manrique Sipán, Vicepresidente, Una firma: Johann Ulrico Naef Niedermann, Secretario. Una firma: Dida Esperanza Asenjo Pacheco de Aquije, Tesorera. =====

INSERTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2007 =====

Yo, JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, Notario de Lima, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro denominado Actas No. 2, perteneciente al Club Peruano de Orquídeas, debidamente legalizado con fecha veinte de agosto del año mil novecientos noventa y siete, ante Notario de Lina, Ana María Vidal Hermoza, bajo el Número 5037, consta de 400 folios simples; y he constatado que de fojas 195 a fojas 202, corre extendida y firmada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil siete, cuyo tenor literal es el siguiente: =====

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA =====

En Lima, siendo las 16 horas del día 24 de febrero del 2007, en el lugar indicado en la convocatoria: sito en Los Osos No. 540 – Urbanización Rinconada del Lago – La Molina – Lima 12, Provincia y Departamento de Lima, se reunió la Asamblea General Extraordinaria del Club Peruano de Orquídeas bajo la Presidencia de la actual Presidenta del Consejo Directivo señora Carola Herwig Moritz de Burga y actuando como Secretario para este acto el Señor Johann Ulrico Naef Niedermann quien reemplazó a la Señora Sofía Carlota Arévalo Saavedra quien se encuentra de Licencia.

La presente Asamblea, conforme a los Estatutos, ha sido convocada por medio de esquelas de convocatoria personal, así como la publicación en el Periódico Mural de la Institución, en el local de la Asociación, cursadas con la debida anticipación. Siendo la hora establecida para la primera convocatoria se comprobó la asistencia, no encontrándose presentes más de la mitad de socios. Se esperó la hora prevista para la segunda convocatoria. A las 16:30 horas del mismo día, se volvió a comprobar la asistencia de los asociados, verificándose que se encuentran presentes **22 Asociados hábiles** los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea, cuyo único punto de agenda es: =====

AGENDA =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS =====

A continuación no habiendo despachos, informes pendientes, ni pedidos, se pasó al tratamiento del único punto de la agenda: =====

La Presidenta manifestó que resultaba necesario modificar y/o incluir los siguientes Artículos y/o Incisos: =====

ARTICULO 1° =====

ARTICULO 4° =====

ARTÍCULO 5° =====

ARTÍCULO 6° =====

ARTÍCULO 7° =====

ARTÍCULO 8° =====

ARTÍCULO 9° =====

ARTÍCULO 10° =====

ARTÍCULO 13° =====

ARTÍCULO 14° =====

ARTÍCULO 15° =====

ARTÍCULO 25° =====

ARTÍCULO 27° =====
ARTÍCULO 28° =====
ARTÍCULO 29° =====
ARTÍCULO 34° =====
ARTÍCULO 39° =====
ARTÍCULO 40° =====

TÍTULO I =====
DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y PATRIMONIO =====

ARTÍCULO 1° =====

El “Club Peruano de Orquídeas” se funda como una Asociación Civil sin afán de lucro, con el propósito de fomentar la investigación, conocimiento, cultivo, defensa y **protección** de las orquídeas en el país, así como el intercambio cultural respecto a esta familia dentro del ámbito nacional e internacional, asumiendo representación ante las autoridades para la protección y desarrollo de la citada familia “orchidaceae”. =====

ARTÍCULO 4° =====

El Club cuenta con peculio propio y el mismo se encuentra constituido por las cuotas de ingreso, las cuotas ordinarias, **las cuotas extraordinarias** que con arreglo de estos estatutos paguen los miembros, por las donaciones que reciban de sus miembros y/o terceros para el cumplimiento de sus fines y por los bienes que adquiera con el propio peculio. Las licencias de los socios activos así como los socios adherentes no exime la obligación del pago en sus cuotas mensuales =====

TÍTULO II =====
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS =====

ARTÍCULO 5° =====

Para ser Miembro Activo del club se requiere haber sido propuesto por un asociado y aceptado por la Junta Calificadora y de Disciplina. =====
Para ser Miembro Adherente del Club se requiere inscribirse en la página web del Club, abonar la cuota de ingreso que designe el Consejo Directivo. =====
Si el Socio Adherente desea convertirse en Socio Activo tendrá que seguir los pasos reglamentarios especificados en el Estatuto para su aceptación. =====

ARTÍCULO 6° =====

SON DERECHOS DEL ASOCIADO ACTIVO: =====

- a) Tener voz y voto en las Asambleas Generales. =====
- b) Recomendar la Admisión de un nuevo asociado. =====
- c) Ser elegido miembro del Consejo Directivo o la Junta Calificadora y de Disciplina si no ha mediado sanción durante ese período. =====
- d) Ser representado en las Asambleas Generales por un Apoderado que designe entre los Asociados. =====
- e) Ser Apoderado de hasta tres Asociados, con voz y voto. =====
- f) Participar en las actividades y facilidades del Club. =====
- g) Renunciar al club; y =====
- h) Tiene derecho a pedir licencia =====

SON DERECHOS DEL ASOCIADO ADHERENTE =====

Asistir a las Exposiciones, cursos, charlas educativas como Socio Activo =====

ARTÍCULO 7° =====

SON DEBERES DEL ASOCIADO =====

- a) Respetar las disposiciones del presente Estatuto y sus Reglamentos, así como los acuerdos y decisiones de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo =====
- b) Concurrir a las Asambleas Generales. =====

=====

- c) **NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE DEL CLUB PERUANO DE OROUDEAS PARA FINES COMERCIALES DE NINGUNA ÍNDOLE.** =====
- d) Pagar con puntualidad las cuotas que se acuerdan, **aún estando de licencia.** =====
- e) **NO PUEDE PERTENECER A NINGÚN CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO O JUNTA CALIFICADORA Y DE DISCIPLINA, SOCIO QUE NO ESTÉ AL DIA EN SUS CUOTAS MENSUALES O EXTRAORDINARIAS.** =====
- f) **PODRÁN VOTAR SÓLO LOS SOCIOS QUE ESTÉN AL DIA EN SUS PAGOS DE CUOTAS MENSUALES O EXTRAORDINARIAS DEL CLUB.** =====
- g) Cumplir con las obligaciones del cargo para el que fuere elegido. =====
- h) Participar en las actividades para las que fuere requerido por el Club. =====
- i) Observar una conducta decorosa y velar por el buen prestigio del Club. =====
- j) Contribuir a la armonía entre los Asociados en el fin de fomentar el objeto social. ==
- k) Difundir los objetivos y propósitos del Club con miras a la ampliación y consolidación; y =====
- l) Cuidar el patrimonio material e intelectual del Club, así como sus instalaciones. ==

ARTÍCULO 8° =====

El Asociado podrá ser amonestado, suspendido o separado por reincidencia, si incurriere en alguna de las siguientes causales: =====

- a) Mantener una conducta deshonrosa o injuriosa dentro o fuera del Club. =====
- b) Disponer con afán de lucro del patrimonio material o intelectual del Club. =====
- c) No acatar las disposiciones del presente Estatuto y sus Reglamentos, así como los acuerdos de las Asambleas Generales del Consejo Directivo. =====
- d) Inasistencias injustificadas al Consejo o Asambleas por dos veces consecutivas. ==
- e) Queda excluido como socio del Club Peruano de Orquídeas, el socio que no paga las cuotas durante un año (1), con previo aviso escrito a los seis (6) meses. =====

ARTÍCULO 9° =====

El Asociado que haya sido sancionado por alguna de las causales del Artículo Octavo podrá solicitar por escrito su reincorporación a la Junta Calificadora y de Disciplina, quien lo propondrá a la Asamblea para su ratificación. =====

ARTÍCULO 10° =====

Los Órganos Directivos son: =====

- a) La Asamblea General =====
- b) El Consejo Directivo =====
- c) La Junta Calificadora y de Disciplina =====

ARTÍCULO 13° =====

Son atribuciones de la Asamblea General: =====

- a) Modificar el presente Estatuto y sus Reglamentos =====
- b) Aprobar el monto de las cuotas propuesto por el Consejo Directivo =====
- c) Atender asuntos contemplados en el Estatuto y sus Reglamentos, así como aquellos que le sometiere el Consejo Directivo.
- d) Aprobar la disolución del Club, y =====
- e) elegir a los miembros del consejo Directivo, de la Junta Calificadora y de Disciplina, ratificar a los Asociados aprobado en Junta Calificadora y de Disciplina, por voto unánime. =====

ARTÍCULO 14° =====

La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año dentro de los tres (3) primeros meses del año, para conocer la Memoria del Presidente y el Balance General , Así como aprobar el Presupuesto Anual. Efectuar las Elecciones Generales cada tres (3) años, para cargos de los Órganos señalados en el Artículo Décimo. =====

ARTÍCULO 15° =====

La Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo cuando lo indique el Presidente del Consejo Directivo o a solicitud de no menos de la décima parte de los Asociados, quienes señalarán por escrito al Consejo Directivo su finalidad. La Asamblea General Extraordinaria sólo se dedicará al asunto de su convocatoria. =====

ARTÍCULO 25° =====

El Consejo Directivo será elegido por **un período de tres (3) años** =====

ARTÍCULO 27° =====

LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONLLEVAN A LAS SANCIONES DE LA JUNTA CALIFICADORA Y DE DISCIPLINA TENDRÁN CARÁCTER RESERVADO Y LOS RESULTADOS SE COMUNICARÁN A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN. =====

ARTÍCULO 28° =====

EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ AL MENOS CUATRO (4) VECES AL AÑO. Sus miembros podrán solicitar una sesión en cualquier momento. Para que el Consejo Directivo pueda funcionar, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros. =====

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo que el estatuto disponga lo contrario. Las citaciones para las reuniones serán cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Todo lo tratado en las Sesiones del consejo será sentado en el Libro de Actas, el cual será firmado por el Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario. =====

ARTÍCULO 29° =====

Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: =====

a) Cumplir y velar por el cumplimiento del Estatuto y sus Reglamentos, así como de los acuerdos de las Asambleas generales y del mismo. =====

b) Estudiar iniciativas y proyectos de los Asociados. =====

c) Suspender a un asociado por las causales previstas en el Artículo Octavo, **debe ser tarea de la Junta Calificadora y de Disciplina con aprobación de la Asamblea General.** =====

d) Mantener relaciones con entidades similares del Perú o del Extranjero. =====

e) Cualquiera de sus miembros, firmando en conjunto con el Presidente, puede contratar, abrir cuentas bancarias de depósito o cuenta corriente, girar, endosar, cobrar y descontar letras de cambio, depositar o retirar imposiciones de ahorro, abrir y cerrar cajas de seguridad y casillas postales, contratar y endosar pólizas de seguros, celebrar contratos de arrendamientos, integrar otras Asociaciones, Fundaciones o Instituciones con fines similares. Autorizar los actos y contratos. En ausencia o incapacidad del Presidente, éste será reemplazado por el Vice-Presidente o el Miembro que se designe.

f) Proponer el logro de mayor número de Exposiciones y publicaciones sobre las Orquídeas. =====

ARTÍCULO 34° =====

Son atribuciones del Tesorero: =====

a) **Recaudar las cuotas fijadas por la Asamblea General.** =====

b) Realizar los pagos que correspondan, con sujeción al presupuesto. =====

c) Solicitar al Consejo Directivo autorización para efectuar transferencias de partidas dentro del mismo Presupuesto. =====

d) Sugerir al Consejo Directivo la convocatoria de una Asamblea General cuando se requiera ampliación del Presupuesto. =====

e) Informar a la Asamblea General Ordinaria acerca del movimiento económico del Club y en las cuatro (4) Reuniones Anuales del Consejo Directivo sobre el Estado de Caja. =====

- f) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, un mes antes del vencimiento de periodo, el proyecto de Presupuesto Anual para el Ejercicio siguiente que será elevado a la Asamblea General Ordinaria. =====
- g) Atender que el pago de las obligaciones correspondan a la partida especificada. ===
- h) Girar los cheques bancarios, refrendados con la firma del Presidente. =====
- i) Entregar, bajo inventario, a la persona que la suceda en el cargo, los libros y documentos que fueran de su responsabilidad. =====
- j) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el Balance Anual. =====
- k) Ejercer las demás funciones propias de su cargo. =====

ARTÍCULO 39° =====

Son atribuciones de la Junta Calificadora y de Disciplina: =====

- a) Conocer y pronunciarse **respecto a las solicitudes de admisión y reincorporación de asociados, debiendo remitir los antecedentes con su opinión a la Asamblea General.** =====
- b) Comunicar al Consejo Directivo las decisiones y acuerdos adoptados conforme a sus funciones. =====
- c) Convocar a través del Presidente del Consejo Directivo a la Asamblea General Extraordinaria, según lo establece el artículo décimo noveno. =====
- d) **Proponer a la Asamblea General las sanciones de él (los) asociado (s) infractor de los Estatutos.** =====
- e) **Deberá reunirse de acuerdo a las necesidades del Club, llevar un Libro de Actas como registro privado del Club.** =====

ARTÍCULO 40° =====

LAS SESIONES DE LA JUNTA CALIFICADORA Y DE DISCIPLINA SE EFECTUARÁN EN LAS OPORTUNIDADES QUE SEA NECESARIAS:=====

ACUERDO:

Sometida a consideración de los asistentes la propuesta y luego de deliberar ampliamente sobre la misma, los 22 Asociados Hábiles acordaron por unanimidad aprobar la Modificación de los Estatutos arriba descrita. =====

Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria acordó por unanimidad autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo, Señora Carola Herwig Moritz de Burga para que suscriba la Minuta y Escritura Pública, así como toda otra documentación que pudiera resultar necesaria a efectos de inscribir las modificaciones estatutarias aquí acordadas en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima. =====

No habiendo más asuntos que tratar, sus suspendió la sesión para proceder a la elaboración de la Presente Acta y a su aprobación unánime, siendo a continuación suscrita por la Presidenta, el Secretario Interno y dos Asociados sin cargo directivo alguno de conformidad con lo previsto en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto de la Asociación, siendo las 18:45 horas la Presidenta levantó la Sesión.

FIRMADO: Una firma – Carola Herwig Moritz de Burga – Presidenta de. Una firma: Johann Ulrich Naef Niedermann – Secretario. Una firma: Mónica Patricia Húngaro Morales de Tigre, Asociada DNI: 10476062. Una firma: María Teresa Sasaki Motonichi de Yoshiyama, Asociada DNI: 07272355. =====

Lista de Asistencia de Asociados durante la Asamblea General Extraordinaria el día 24 de febrero del 2007 – Cambios en los Estatutos del Club Peruano de Orquídeas. =====

PAGINA 1=====

NOMBRE =====DNI=====FIRMA=====

Carola Herwig Moritz de Burga, 07273236, Una firma =====

Isaías Rolando Castañeda , 07797234, Una firma =====

Jorge Yoshiyama Tanaka, 07273014, Una firma =====

Nelly Marina Garavito Berrocal de Carbonel – Se disculpó =====
Dida Esperanza Asenjo Pacheco de Aquije, 08201906, Una firma =====
Manuel Ernesto Morán Alvarez, 06647021, Una firma =====
Johann Ulrich Naef Niedermann, C.E. 000134034, Una firma =====
Isabel Irikura Hawai de Mitsuy, 07572202, Una firma =====
Alfredo Sakata Buendía, 07276048, Una firma =====
Isabel Nabeta Ito de Sakata, se disculpo =====
Robert Enrique Quevedo Morrison, 07874749, Una firma =====
Hedwig Christine Sophie Hämmerle de Naef, C.E.: 000134042 =====
Rosana Guadalupe Dávila Dávila de Morán, 08212221, Una firma =====

PAGINA 2 =====

Alfredo Pascual Manrique Sipán, 10319917, Una firma =====
Sofía Alicia Lizárraga Pacheco Concha de Cuadros, se disculpó =====
Walter Pinochet Alexander, Se disculpó =====
Dagmar Jasbec Reiter de Pinochet, Se disculpó =====
Susana Cecilia Farah Giha de Sabal, Se disculpó =====
Flor de María Galindo Castro de Flores, 07773360, Una firma =====
César Daniel Flores Saavedra, de Licencia =====
Manuel Alberto Ríos Rodríguez, de Licencia =====
Sofía Carlota Arévalo Saavedra, de Licencia =====
Mitchell Scott Tigre Goldberg C.E. 25944, Una firma =====
Mónica Patricia Húngaro Morales de Tigre, 10476060, Una firma =====
Enrique Eduardo Edwards Davelois, se disculpó =====
Pablo Andrés Bermúdez Mogni, se disculpó =====
Erica del Carmen Morón Campodónico, 08238785, Una firma =====
Maggela Tejada Obando, se disculpó =====
Néstor Luis Vega Mariátegui, 07799315, Una firma =====
Susanne María Mathez de Spittler C.E. 000106006, Una firma =====

PÁGINA 3 =====

Elena Enriqueta Kohatsu Yoshida de Yamamoto, 10225927, Una firma =====
Humberto Yamamoto Morinaka, 10229928, Una firma =====
Fernando Héctor Roca Alcázar, se disculpó =====
Vilma Verástegui Ledesma, se disculpó =====
Miguel Angel Abad Liza, se disculpó =====

INSERTO: DECLARACIÓN JURADA DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS =====

Un Sello que dice: el presente documento no ha sido redactado en esta Notaría. Un sello que dice: ZG Notaría Zuleta Guimet.- Av. Raúl Ferrero 1411 – La Molina – 365-0328.- 365-1444.- 365-3542. =====

CAROLA HERWIG MORITZ DE BURGA, Identificada con Documento Nacional de Identidad No 07273236, con domicilio real en Santiago de Compostela No. 220, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima en mi condición de Presidente del Consejo Directivo, para los efectos de la aplicación del Artículo 2° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 331-2001-SUNARP/SN del 29 de Noviembre del 2001, declaro bajo juramento lo siguiente: =====
Que, se ha llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, realizada el día 24 de febrero del 2007, en la sede de la Asociación, ubicado en Cavallini No. 150, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en segunda convocatoria, en la que actúa el declarante en calidad de Presidenta del Consejo Directivo. =====

Por medio de esuelas de convocatoria personal, local de la Asociación, cursadas con la debida anticipación, cuyos cargos conserva la Institución, a continuación reproduzco los términos de convocatoria: =====

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CLUB PERUANO DE ORQUIDEAS =====

CITACIÓN =====

Sr. (a) =====
La Ciudad =====

La presente tiene por objeto de citar a usted a la Sesión de Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día sábado 24 de febrero, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en segunda; en el local sito en Los Osos No. 540, Urbanización Rinconada del Lago, La Molina, Lima 12, con el objeto de modificar los Estatutos de nuestra Asociación. =====

Agradeciéndole su puntual asistencia =====

* Nota: Se hace entrega de una copia de los Estatutos y de las Modificaciones a hacerse para su conocimiento. =====

Lima, 19 de febrero del 2007 =====

Presidente del Consejo Directivo, Secretaria del Consejo Directivo, Firma del Destinatario. =====

Reitero que la presente Declaración Jurada concuerda con la realidad, siendo conecedor de las sanciones aplicables en caso se determine la falsedad o inexactitud con el contenido del presente, asumiendo las responsabilidades de ley, legalizando mi firma ante Notario, de conformidad a Ley =====

Lima, 20 de Junio del 2007

FIRMADO: Una firma ilegible, Presidenta del Consejo Directivo =====

Un sello que dice: Certifico: que la firma que antecede corresponde a Carola Herwig Moritz de Burga, Identificada con DNI 07273236.- Lima, 06 de julio 2007 – Una firma – Jorge F. Zuleta Guimet – notario de Lima – Un sello del Colegio de Notarios de Lima-Perú – Un sello de Agua- Un sello que dice: se legaliza la firma mas no el contenido. =====

INSERTO: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL QUORUM DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA =====

Un sello que dice: el presente documento no ha sido redactado en esta Notaría. – Un sello que dice: ZG Notaría Zuleta Guimet – Av. Raúl Ferrero 1411 – La Molina – 365-0328, 365-1444, 365-3542 =====

CAROLA HERWIG MORITZ DE BURGA, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 07273236, con domicilio real en Santiago de Compostela No. 220, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en mi condición de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación denominada “Club Peruano de Orquídeas”, para los efectos de la aplicación del Artículo 3° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 331-2001-SUNARP/SN del 29 de noviembre del 2001, declaro bajo juramento lo siguiente: =====

* Que el número de **miembros habilitados** a la fecha de celebración para asistir a Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2007 es de **36 Asociados Hábiles**, cuyos nombres figuran en el Libro Padrón de Socios No. 02 correspondiente a la Asociación denominada “Club Peruano de Orquídeas”, legalizado con fecha 15 de agosto del 2006, ante el Dr. Jorge Fernando Zuleta Guimet, Notario de Lima, signado con el número 5246, que consta de 200 folios simples. =====

El Estatuto de la Asociación establece que el quórum necesario para la celebración válida de Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados =====

El número de Asociados de la Asociación que asistieron a la citada Asamblea es de **22 Asociados**, según consta en los Listados de Asistencia de dicha Asamblea, cuyos nombres figuran en el Libro Padrón de Asociados Número 2, de 200 folios simples, legalizado con fecha 15/08/2006 bajo el número 5246 ante Notario Jorge Fernando Zuleta Guimet, cuya relación se detalla a continuación: =====

1. Carola Herwig Moritz de Burga, 07273236 =====
2. Isaías Rolando Castañeda, 07797234 =====
3. Jorge Yoshiyama Tanaka, 07273014 =====
4. Dida Esperanza Asenjo Pacheco de Aguije, 08201906 =====
5. Manuel Ernesto Morán Alvarez, 06647021 =====
6. Johann Ulrico Naef Niedermann, 000134034 =====
7. Isabel Irikura Hawai de Mitsuy, 07572202 =====
8. Alfredo Sakata Buendía, 07276048 =====
9. Robert Enrique Quevedo Morrison, 07874749 =====
10. Hedwig Christine Sophie Hämmerle de Naef, 000134042 =====
11. María Teresa Sasaki Motonichi de Yoshiyama, 07272355 =====
12. Rosana Guadalupe Dávila Dávila de Morán, 08212221 =====
13. Alfredo Pascual Manrique Sipán, 10319917 =====
14. Flor de María Galindo Castro de Flores, 07773360 =====
15. César Daniel Flores Saavedra, 07773359 =====
16. Mitchell Scout Tigre Goldberg, 00025944 =====
17. Mónica Patricia Húngaro Morales de Tigre, 10476060 =====
18. Erica del Carmen Morón Campodónico, 08238785 =====
19. Néstor Luis Vega Mariátegui, 07799315 =====
20. Susanne María Mathez de Spitller, 001106006 =====
21. Elena Enriqueta Kohatsu Yoshida de Yamamoto, 10225927 =====
22. Humberto Yamamoto Morinaka, 10229928 =====

Se deja constancia que los Asociados asistentes tienen la calidad de asociados hábiles, cumpliendo el quórum establecido en la forma y proporciones de asociados a que se refiere el Estatuto de la Asociación. =====

Reitero que la presente Declaración Jurada concuerda con la realidad, siendo conocedor de las sanciones aplicables, en caso se determine la falsedad o inexactitud con el contenido del presente, asumiendo las responsabilidades de ley, legalizando mi firma ante Notario, de conformidad a Ley =====

Lima, 20 de junio de 2007 =====

FIRMADO: Una firma ilegible – Presidenta del Consejo Directivo =====

Un sello que dice: certifico que la firma que antecede corresponde a Carola Herwig Moritz de Burga, Identificado (a) con DNI No. 07273236 – Lima 06 de Julio del 2007. Una firma: Jorge Zuleta Guimet – Notario de Lima – Un sello del Colegio de Notarios de Lima-Perú – Un sello de agua – Un sello que dice: Se legaliza la firma mas no el contenido. =====

CONCLUSIÓN:- Formalizado el instrumento se instruyó a la otorgante de su objeto por la lectura que de todo el hizo, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo, sin modificación alguna. =====

De conformidad con lo señalado en la Ley 28580 el Notario que autoriza el presente instrumento deja constancia del proceso de suscripción de firma de la otorgante. =====

La Señora Carola Herwig Moritz de Burga, quien firmó e imprimió su huella dactilar con fecha nueve de julio año dos mil siete. =====

La Presente Escritura Pública se inicia en la Foja con Número de Serie 7226669 y termina en la Foja Número de Serie 7226683. =====

Habiéndose concluido el proceso de firma ante mí el Notario con fecha nueve de julio del año dos mil siete. =====

De lo que doy fe =====

Corre de Fojas 919 a Fojas 933. =====

Firmado: **CAROLA HERWIG MORITZ DE BURGA – JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET – Notario de Lima** =====